



**SALVADOR GIMÉNEZ VALLS
PER LA GRÀCIA DE DÉU I DE LA SANTA SEU,
BISBE DE LLEIDA**

Habida cuenta que la Asociación Privada de Fieles Hakuna, aprobada por Decreto de 27 de octubre de 2017 del Arzobispo de Madrid, Mons. Carlos Osoro Sierra, cuya finalidad expresada sintéticamente, es la de fomentar actividades espirituales, formativas y de acción social y queda recogida en los Estatutos que han presentado ante este obispo (Art. 3), ha solicitado de manera más explícita el reconocimiento y aprobación de la misma para que pueda realizar su trabajo apostólico en esta Diócesis de Lleida, considerando que en carta del 29 de junio de 2022, dirigida a su presidente, se le transmitía el consentimiento expreso y formal de este obispo para que pudiese desarrollar su labor en esta Diócesis, y dado que es competencia propia del obispo diocesano el fomentar las diversas formas de apostolado, así como cuidar de que todas las actividades apostólicas se coordinen bajo su dirección y según los planes pastorales de la diócesis, siempre respetando el carácter propio de cada una (Código de Derecho Canónico, c. 394),

DECRETO

otorgar el consentimiento requerido, de acuerdo con el c. 312, para que la Asociación Privada de Fieles Hakuna pueda establecerse en la Diócesis de Lleida y cumplir los fines definidos en sus Estatutos, sin perjuicio de las orientaciones y normas de esta Diócesis en su apostolado y funcionamiento, considerando que, desde el respeto a la autonomía de las asociaciones privadas, se deberá someter a la acción pastoral de la Diócesis, evitando la dispersión de fuerzas y procurando que el ejercicio del apostolado se ordene al bien común, aceptando para ello las directrices y supervisión de su obispo, autoridad eclesiástica de la diócesis (c. 323), y el régimen de dicha autoridad a la que corresponde cuidar que en ella se conserve la integridad de la fe y de las costumbres, y evitar que se introduzcan abusos en la disciplina, pudiendo y debiendo visitarla (c. 305) para el conocimiento de que todo ello es así.

Poniendo en manos del Padre el buen hacer de la Asociación, bendigo la labor que están iniciando con los jóvenes en la Iglesia y firmo el presente Decreto para su validez y cumplimiento, en Lleida, el diez de julio de dos mil veinticuatro.



Salvador Giménez Valls
Obispo de Lleida

Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo,
Juan Luis Salinas Sánchez
Secretario General – Canciller

